

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

COMPRAVENTA

MARIA INES VALDES ROJAS.

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

REP.: 798 AÑO: 2012

FOJAS: 1897 a 1899-

EN SAN BERNARDO, República de Chile, a diez de Septiembre de dos mil doce, ante mi, LYLIAN JACQUES PARRAGUEZ, Abogado, Notario Público Titular de esta comuna, con oficio ubicado en calle Victoria cuatrocientos dieciséis, comparecen: por una parte como vendedor doña MARIA INES VALDES ROJAS, chilena, casada, comerciante, con domicilio en Pasaje Alonso Escudero número setecientos noventa y seis, Comuna de San Bernardo, cedula nacional de identidad número seis millones ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y uno guión nueve. Y por la otra parte como "compradora" la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil setecientos guión cinco, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcaldesa doña NORA CUEVAS CONTRERAS, chilena, casada, relacionadora pública, cedula nacional de identidad numero seis millones seiscientos veintinueve mil ciento setenta y seis guión seis, domiciliada



1 en calle Eyzaguirre numero cuatrocientos cincuenta, de esta comuna,

2 ambas partes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las

3 cedula citadas y exponen: **PRIMERO:** Doña **MARIA INES VALDES**

4 **ROJAS**, es dueña del inmueble ubicado en Pasaje Alonso Escudero

5 número setecientos noventa y seis que corresponde al Lote número siete

6 de la manzana ochenta y uno de la Población El Olivo B de la comuna de

7 San Bernardo. Según sus títulos la propiedad antes singularizada se

8 encuentra inscrita a fojas mil ciento cincuenta y ocho número dos mil

9 novecientos sesenta y cuatro del Registro de Propiedad del Conservador

10 de Bienes Raíces de San Bernardo correspondiente al año mil

11 novecientos ochenta y uno. Adquirió la propiedad referida, por compra

12 que hizo al SERVIU Metropolitano, según contrato protocolizado de

13 fecha once de Marzo de mil novecientos ochenta y uno bajo el número

14 siete mil cuatrocientos noventa y siete, otorgado ante el Notario de

15 Santiago don VICTOR MANUEL CORREA VALENZUELA, Según sus

16 títulos los deslindes de la propiedad son los siguientes; **AL NORTE**, con

17 Lote seis; **AL SUR**, con Pasaje Alonso Escudero; **AL ORIENTE**, con

18 calle Martín de Solís; **AL PONIENTE**, con lote ocho de la misma

19 manzana. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento doña **MARIA INES**

20 **VALDES ROJAS** vende, cede y transfiere el inmueble singularizado en

21 la cláusula precedente a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN**

22 **BERNARDO** quien declara que compra, adquiere y acepta para sí el

23 inmueble singularizado en la cláusula primera objeto de la presente

24 escritura; **TERCERO:** El precio de la compraventa del inmueble objeto

25 de este contrato asciende a treinta y cinco millones de pesos, los que se

26 pagan con esta fecha mediante cheque número cero cero cinco tres nueve

27 uno dos, del Banco de Crédito e Inversiones que el vendedor declara

28 recibir a su entera satisfacción y conformidad. Por consiguiente, los

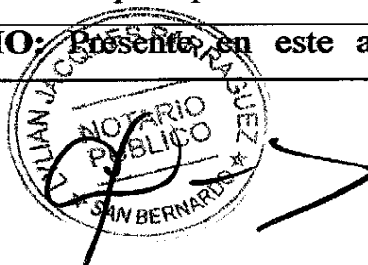
29 vendedores declaran que renuncian a la acción resolutoria emanada de la

30 falta de pago del precio de la compraventa, por lo que queda

Mil ochocientos noventa y ocho



1 íntegramente pagado el precio de esta compraventa **CUARTO**
 2 del inmueble materia de este contrato, se hace como especie o ~~cuase~~
 3 cierto, en el estado en que se encuentra actualmente, que es conocido por
 4 el comprador, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres
 5 tanto activas como pasivas, con lo plantado y edificado, libre de toda
 6 hipoteca, prohibición, embargo, litigio o gravamen y sin deudas de
 7 ninguna especie, respondiendo el vendedor del saneamiento, de
 8 conformidad a la ley.- **QUINTO**: La entrega material de inmueble y libre
 9 de ocupantes, se efectúa por este acto, y el comprador declara recibir a
 10 entera conformidad. **SEXTO**: Para todos los efectos legales del presente
 11 instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de San Bernardo y
 12 se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-
 13 **SEPTIMO**: Los gastos notariales que se efectúen con motivo de
 14 celebración del presente contrato de compraventa serán de cargo del
 15 comprador, al igual que los gastos de su inscripción en el Conservador de
 16 Bienes Raíces de San Bernardo.- **OCTAVO**: Por el presente instrumento
 17 las partes confiere poder especial amplio como en derecho se requiera a
 18 el comprador, ya individualizado, para que, por sí, y en su nombre y
 19 representación, pueda suscribir las escrituras de complementación,
 20 rectificación y aclaración que fueren necesarias para salvar errores u
 21 omisiones que pueda presentar este instrumento, y en definitiva se logre
 22 la inscripción del título en el registro respectivo del Conservador de
 23 Bienes Raíces competente.- **NOVENO**: El presente contrato fue
 24 ordenado mediante Decreto Alcaldicio Exento número ocho mil
 25 doscientos catorce de fecha nueve de Agosto del año dos mil doce.
 26 Impútese el gasto al ítem veintinueve guión cero dos del presupuesto
 27 municipal vigente.- **DECIMO**: Se faculta al portador de copia autorizada
 28 de esta escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones,
 29 cancelaciones y anotaciones que procedan ante las autoridades
 30 competentes. **UNDECIMO**: ~~Presenta~~ en este acto don **AUGUSTO**



LUIS ROMERO BECERRA cedula nacional de identidad número

cinco millones ochocientos dieciséis mil ochocientos veinticinco guión

cuatro, cónyuge de la vendedora doña **MARIA INES VALDES ROJAS**

y de su mismo domicilio, el compareciente chileno, mayor de edad quien

acredita su identidad con la cédula respectiva y declara conjuntamente

con la vendedora: a.-) que a la fecha de esta escritura ninguno de ellos ha

solicitado judicialmente la declaración de la calidad de Bien Familiar del

bien raíz; b.-) Que, sin perjuicio de lo anterior, en conformidad a lo

dispuesto en los artículos mil setecientos cuarenta y nueve y siguientes

del Código Civil, viene en consentir y aceptar expresamente los términos

del presente contrato de compraventa, y por lo tanto autoriza a su

cónyuge, como administrador de la sociedad conyugal, para suscribir el

presente contrato en los términos ya estipulados, que declara conocer y

que acepta en todas sus partes y para constancia firma. Redacción de

acuerdo a minuta del Departamento Jurídico de la Ilustre Municipalidad

de San Bernardo. El Decreto que autoriza la presente escritura de

compraventa es del siguiente tenor: "I. Municipalidad de San Bernardo.

D.A. EXENTO número ocho mil doscientos catorce. San Bernardo,

Agosto nueve de dos mil doce.- VISTOS: El Oficio Interno número

cuatrocientos cincuenta y nueve, de fecha once de Julio de dos mil doce,

de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita hacer las gestiones

pertinentes para la adquisición del inmueble ubicado en Pasaje Alonso

Escudero número setecientos noventa y seis, que corresponde al Lote

número siete de la Manzana ochenta y uno de la Población El Olivo B de

la comuna de San Bernardo; El acuerdo del H. Concejo Municipal de San

Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria número ciento treinta y cuatro,

de fecha siete de Agosto de dos mil once , y las facultades que me

confiere la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco,

Orgánica Constitucional de Municipalidades, DECRETO: Uno.-

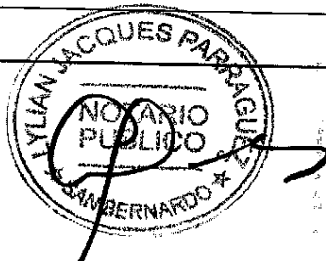
Adquiérase por compra, la propiedad ubicada en Pasaje Alonso Escudero

Mil ochocientos noventa y nueve



1 número setecientos noventa y seis que corresponde al Lote número siete
 2 de la manzana ochenta y uno de la Población El Olivo B de la comuna de
 3 San Bernardo, rol de Avalúo del S.I.I. cero cinco mil trescientos sesenta
 4 y seis guión dieciséis, inscrita a fojas mil ciento cincuenta y ocho número
 5 dos mil novecientos sesenta y cuatro, del Registro de Propiedad del
 6 Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año
 7 mil novecientos ochenta y uno, a doña María Inés Valdés Rojas, R.U.T.
 8 número seis millones ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y
 9 uno guión nueve.- **Dos.-** El precio de venta de la propiedad antes
 10 indicada es la suma de treinta y cinco millones de pesos. **Tres.-**
 11 Redáctese, por la Asesoría Jurídica, la escritura de compraventa
 12 respectiva y posteriormente requiérase su inscripción en el registro de
 13 propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo.
 14 **Cuatro.-** Los gastos que se efectúan con motivo de la celebración del
 15 contrato referido en el numerando que antecede, serán de cargo de la
 16 parte compradora. **Cinco.-** Impútese el gasto al ítem veintinueve guión
 17 cero dos del presupuesto municipal vigente. **ANOTESE,**
 18 **COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.** Firmado: Nora Cuevas Contreras.
 19 Alcaldesa. Rodolfo Muñoz Castillo. Secretario Municipal. Lo que
 20 comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines pertinentes.
 21 Redacción de acuerdo a minuta de la Ilustre Municipalidad de San
 22 Bernardo. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.
 23 Se dio copia. No se paga impuesto fiscal en conformidad a las leyes
 24 vigentes. Se ingresa al Repertorio de Instrumentos Públicos con el
 25 número setecientos noventa y ocho. DOY FE.

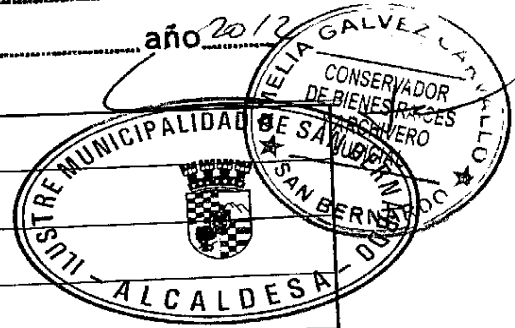
6.197341-9



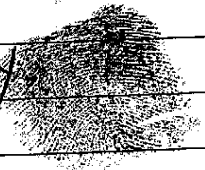
Inscrita en el Repertorio con el N° 5312 é inscrita en el Registro
de Propiedades a fs. 2379 N° 3960
en esta fecha.- San Bernardo 09 de Octubre año 2012

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

~~662917676~~



~~5.816.825~~



En el acto de autorizar, procedo a insertar el siguiente certificado de
avalúo fiscal, cuyo tenor es el siguiente: "SII. Certificado de Avalúo
Fiscal. Avalúos en pesos del Segundo Semestre de dos mil doce.
Comuna: San Bernardo. Número de rol: cinco mil trescientos sesenta y
seis guión dieciséis. Dirección o nombre de la propiedad: A. Escudero
setecientos noventa y seis El Olivo B. Destino de la propiedad:
Habitación: Avalúo total: diez millones cuatrocientos ochenta y un mil
ciento veintidós pesos. Avalúo exento de impuesto: diez millones
cuatrocientos ochenta y un mil ciento veintidós pesos. El avalúo que se
certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal
para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación
vigente y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la
propiedad. Por orden del Director. Hay firma de Ernesto Terán Moreno
subdirector de Avaluaciones Servicio de Impuestos Internos."
Conforme. San Bernardo, Septiembre trece de dos mil doce. Doy Fe.-

Ante mí

CONFORME CON SU ORIGINAL. SAN BERNARDO, SEPTIEMBRE
TRECE DE DOS MIL DOCE.-

